

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"***RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA****Nº 184-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 21 de abril del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2020-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre del 2020; Resolución de Consejo de Comisión organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ, de fecha 13 de julio del 2022; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2021-CCO-UNAJ, de fecha 17 de setiembre del 2021; Informe Jurídico N° 075-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 04 de abril del 2023; Informe Jurídico N° 075-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 04 de abril del 2023; Informe N° 003-2023-DII-VPIN/UNAJ, de fecha 18 de abril del 2023; Oficio N° 0047-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 19 de abril del 2023; Acuerdo N° 266-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de abril del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2020-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre del 2020, se resolvió APROBAR, la propuesta de "POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DE COMPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN" de la Universidad Nacional de Juliaca, presentado por el Director de Institutos de Investigación, Dr. Henry Pizarro Viveros, también se precisa que mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2021-CCO-UNAJ, de fecha 17 de setiembre del 2021, se resuelve aprobar la política Universitaria de composición, reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación, presentadas por Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ, finalmente con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ, se resolvió aprobar la modificación del numeral 3.4 de la Política Universitaria de Composición Reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación, quedando subsistentes los demás articulados aprobados mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2020-CCO-UNAJ.

Que, mediante Informe Jurídico N° 075-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 04 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión del expediente concluye lo siguiente: (i) Modifíquese la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2021-CCO-UNAJ, conforme plasma en la Resolución de consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2020-CCO-UNAJ y la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ, a fin del correcto procedimiento administrativo.

Que, del Informe N° 003-2023-DII-VPIN/UNAJ, de fecha 18 de abril del 2023 el Director de Institutos de Investigación, informa que para un correcto procedimiento administrativo, se propone dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2020-CCO-UNAJ, de tal manera que quede como única Resolución la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2021-CCO-UNAJ, asociada a la política universitaria de composición, reconocimiento y funcionamiento de grupos de investigación, e incluir en el apartado 3.4 de este mismo, lo que precisa en la resolución N° 326-2022-CCO-UNAJ, además de considerar su anexo correspondiente en (09) folios.

Que, mediante Oficio N° 0047-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 19 de abril del 2023, el Vicepresidente de Investigación de la revisión de las resoluciones que aprueban la política universitaria de Composición, reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación, y de los informes técnicos emitidos por las oficinas y/o unidades correspondientes solicita que el presente sea tratado y aprobado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, de lo expuesto en los párrafos precedentes se puede colegir que se debe de efectuar la rectificación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2021-CCO-UNAJ, conforme se plasma en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ, y dejarse sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2020-CCO-UNAJ y la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ.

Que, en el TÍTULO III de la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, en su CAPÍTULO I, Revisión de Oficio del TUO de la Ley N° 27444, en su Artículo 212 sobre Rectificación de errores en su inciso 212.1 establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y en su inciso 212.2 precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril del 2023, mediante Acuerdo N° 266-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; **DECLARAR** vigente la Resolución de Consejo de Comisión



Organizadora N° 480-2021-CCO-UNAJ, RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ y DEJAR sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2020-CCO-UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR vigente la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2021-CCO-UNAJ, de fecha 17 de setiembre del 2021, en todos sus extremos.

Artículo Segundo.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ, de fecha 13 de julio del 2022, quedando establecido de la siguiente manera:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del numeral 3.4 de la Política Universitaria de Composición Reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación, quedando subsistente los demás articulados aprobados mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2021-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DEROGAR la Política Universitaria de Composición Reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2020-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre del 2020.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
DII
Arch. / 2023.

I-07-0039-2023

